



BASES PROMOCIÓN "LOWI" DE VODAFONE ENABLER ESPAÑA, S.L.

Es requisito para participar en la promoción "LOWI" la aceptación, en su totalidad, de las presentes bases promocionales (en adelante, las "Bases").

La lectura de las Bases y la participación en la promoción presupone su aceptación.

Primera. - Compañías Organizadoras

VODAFONE ENABLER ESPAÑA, S.L., sociedad domiciliada en Avda. América 115, 28042 Madrid, inscrita ante el Registro Mercantil de Madrid y provista de C.I.F. B-82896119, (en adelante, "LOWI") y siendo gestionada por la Agencia de Publicidad ARNOLD MADRID, S.L., sociedad de nacionalidad española, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, domiciliada en calle Eloy Gonzalo nº 10 y provista de C.I.F. B82133638, tiene previsto realizar una promoción, denominada "LOWI" (en adelante, la "Promoción"), dentro del ámbito territorial de España, para que los participantes en la misma puedan conseguir un premio a través de "momento ganador", en las condiciones que más adelante se detallan.

Segunda. – Periodo promocional

La Promoción se desarrollará desde las 00:01h del 28 de junio hasta las 23:59h del 31 de agosto de 2021, ambos inclusive (en adelante, el "Periodo Promocional").

LOWI se reserva el derecho a modificar estas bases legales y las fechas de participación, ampliándolas o reduciéndolas y a suspender la Promoción, con la única obligación de comunicar tal decisión con anterioridad a la fecha de su terminación.

Tercera. – Ámbito territorial y naturaleza

La presente promoción tendrá su desarrollo en todo el territorio nacional de España y la participación en la misma será gratuita.

Cuarta.- Legitimación para participar

Para participar en la presente Promoción, es necesario ser mayor de 18 años en el momento de aceptación de términos y condiciones de la promoción.

Queda excluido de la Promoción (i) todo el personal laboral de LOWI, así como (ii) aquellas personas que mantengan una relación mercantil de agencia con LOWI o (iii) quienes dependan en cuarto grado de afinidad o consanguineidad con estas personas, (iv) las empresas contratadas por LOWI para la realización de la presente Promoción, (v) los empleados de éstas. En el caso de que se tuviera conocimiento de que alguna de estas personas haya participado en la Promoción y haya resultado ganadora, no le otorgará el premio correspondiente, de conformidad con lo establecido estas bases.

Quinta.- Condiciones y mecánica de participación y determinación de los “momentos ganadores”

Las personas interesadas en participar en la Promoción y acceder a los premios, cuyo valor y modalidad de entrega se detalla en el punto seis de estas bases legales, deberán acceder a la url alegriaderegalos.es y observar los siguientes requisitos:

- Acceder a la plataforma de campaña comunicada a través de alguna de las comunicación on line y off line realizadas (emailings, sms, buzoneos....)
- Completar los datos de registro que se soliciten en el formulario (Nombre, Apellidos, teléfono, CP y email)
- Aceptar el aviso legal, política de protección de datos y términos y condiciones de la promoción

Para la asignación de los premios, el participante deberá acceder a la url anteriormente mencionada y registrarse con los datos que se soliciten.

Una vez realizado el registro indicaremos al participante si ha resultado ganador en pantalla y también a través de email si ha resultado ganador del regalo que entregamos por momento ganador. En el email le indicamos que para hacerle entrega del premio en los próximos 15 días nos pondremos en contacto con él para acordar la recogida en la tienda Vodafone que seleccione.

Para adquirir la condición de ganador, el participante ha debido formalizar el registro previamente de manera correcta.

La determinación de los “momentos ganadores”, se llevará a cabo a través de la plataforma de campaña Cool tabs, la cual, en caso de resultar ganador el participante, certificará dicha condición.

Séptima. - Premios y gestión de entrega de los mismos

Los premios de la presente Promoción consisten en lo siguiente:

- (1) terminal Samsung Galaxy A52 5G, con un valor de 299€

A los participantes agraciados se les contactará vía email o telefónica, en un plazo de 15 días una vez finalizada la campaña, para acordar en qué tienda Vodafone quiere recoger el premio.. La entrega del premio se realizará en un plazo de 90 días desde confirmación. Si realizado el contacto escrito transcurren 15 días sin respuesta el premio se declarará desierto.

El ganador deberá enviar a la dirección de email que se le indique en su momento una fotocopia de su DNI así como suscribir una carta de aceptación del premio.

En caso de recogida en tienda, se contactará con el ganador cuando el premio esté en la tienda para acordar la recogida del mismo. En el momento de la recogida, el ganador

deberá mostrar su DNI y el comercial asignado para la entrega del premio cumplimentará una "hoja de ganadores" con el nombre, apellidos y DNI del ganador.

Los premios de la presente promoción son personales e intransferibles, por lo que en ningún caso podrá ser objeto de cambio, alteración, cesión a terceros o compensación en metálico, además de estar limitado a uno por agraciado.

En caso de fuerza mayor, LOWI podrá sustituir los citados premios por otros de igual o superior características.

Octava. - Derechos de imagen

Los participantes y ganadores, en su caso, autorizan a LOWI a reproducir y utilizar su nombre y apellidos y otros datos personales, así como su imagen, en cualquier actividad publi-promocional relacionada con la Promoción sin que dicha utilización les confiera a los Ganadores derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganado.

Octava. - Protección de datos personales

En cumplimiento de lo establecido en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) así como por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD), VODAFONE ENABLER ESPAÑA, S.L. informa que los datos de los participantes, así como los correspondientes a los ganadores, serán tratados de forma automatizada con la finalidad de posibilitar la participación en la Promoción en su caso, la asignación y disfrute de los premios objeto de la promoción "LOWI".

Los participantes declaran y garantizan que todos los datos de carácter personal que facilite a LOWI son veraces y se corresponden a su identidad.

Además de los medios específicos establecidos para cada derecho, se podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación y portabilidad, así como revocar los consentimientos dados, dirigiéndose al correo electrónico:

DPO-SPAIN@vodafone.com o por escrito con fotocopia del DNI a Vodafone con la referencia "Protección de Datos", a Avenida de América, 115, 28042, Madrid. Igualmente, si no quieres recibir más mensajes publicitarios de parte de Vodafone, puedes escoger excluirte de manera voluntaria de todas las comunicaciones publicitarias o de ciertos métodos de contacto elegidos (correo electrónico, SMS MMS, teléfono o correo postal).

Hay varias maneras de excluirse de forma voluntaria:

- Contactar con los Servicios al Cliente;
- Si recibe una llamada publicitaria, diciéndoselo al agente con el que estás hablando.
- Deshabilitar las notificaciones 'push' en las apps, incluyendo los mensajes comerciales, en cualquier momento.;
- Mandar un escrito con fotocopia de su DNI a Vodafone con la referencia "Protección de Datos", a Avenida de América, 115, 28042, Madrid.
- Accediendo a la herramienta Permisos y Preferencias desde Mi Vodafone, en su versión web y en la app.

Sin perjuicio de ello, se informa que los datos del ganador serán comunicados necesariamente a las empresas colaboradoras del sorteo, con la única finalidad de posibilitar la redención del premio del ganador seleccionado.

Novena. - Fraude

La presente Promoción pretende que la competición entre los distintos participantes CLIENTES DE LOWI activo o desconectado temporalmente, se haga con igualdad de oportunidades y con estricto respeto a las normas de la buena fe. Por ello, la Organización se reserva el derecho a solicitar cualquier documentación en este sentido a los premiados, si así lo considera.

En caso cualquier utilización abusiva o fraudulenta de estas Bases dará lugar a la consiguiente descalificación del participante en la Promoción.

La constatación de cualquiera de estas circunstancias durante el concurso supondrá la descalificación automática del concurso.

En caso de constatar las citadas irregularidades con posterioridad a la aceptación del premio, la Organización se reserva el derecho de ejercitar todas las acciones legales que le asista contra los infractores.

Asimismo, en el caso de que LOWI o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la presente promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo el normal desarrollo de la promoción, alterando ilegalmente su registro, participación, mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear su participación, podrán de forma unilateral eliminar la inscripción de ese participante. A este respecto es importante añadir que VODAFONE ha habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación con el objetivo de lograr el premio de forma ilícita. Por tanto, VODAFONE se reserva el derecho de eliminar del registro a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito.

Décima.- Fiscalidad



A los premios de la presente promoción, les serán de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio; el Real Decreto nº 2004/2009, por el que se modifica su Reglamento; Real Decreto nº 1003/2014, de 5 de diciembre y novedades tributarias introducidas por el Real Decreto 633/2015, de 10 de Julio; Disposiciones transitorias Primera y Tercera de la Ley 13/2011 de 27 de mayo, de Regulación del Juego; la disposición adicional primera de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre de Modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio, y el artículo 48, apartado 6, y apartado 7, número 12 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo de Regulación del Juego; Orden EHA/388/2010 de 19 de febrero, por el que se aprueba la tasa sobre apuestas y combinaciones aleatorias, autoliquidación, se determina el lugar y forma de presentación y se establecen las condiciones y el procedimiento para su presentación telemática y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad mercantil VODAFONE ENABLER ESPAÑA, S.L. la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante IRPF).

De conformidad con el artículo 101.7 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el artículo 75.2 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, podrán estar sujetos a retención o ingreso a cuenta los premios que se entreguen por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios. El importe de la retención será el vigente en el momento de la entrega del premio.

LOWI se hará cargo del importe correspondiente al ingreso a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas sobre el valor de dicho premio. Sin embargo, corresponde al premiado incorporar tanto el valor del premio como el del ingreso a cuenta no repercutido en su Declaración Anual del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

LOWI advierte al ganador que, dependiendo de su nivel de renta, la incorporación del valor del premio y del ingreso a cuenta a su declaración, podría suponer un incremento en los impuestos que tengan que pagar por IRPF.

Asimismo, se informa al participante/ganador que deberán confirmar el día de su designación como tales sus datos personales, mostrando su DNI o documento válido de identificación en España.

Dado el valor de los premios ofrecidos y conforme con la normativa fiscal en vigor, LOWI informa a los participantes agraciados que los premios promocionales entregados no están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF de clase alguna.

Décimo Primera - Aceptación de Bases

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus bases y el criterio de LOWI en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente promoción.

Décimo Segunda. - Responsabilidad

En el caso de que, por causas de fuerza mayor, no pudiera hacerse entrega del premio descrito, LOWI se compromete a sustituirlo por otro de similares características y de igual o mayor valor.

LOWI y, en su caso, las empresas colaboradoras en la presente promoción no serán en ningún caso responsables de daños, de cualquier naturaleza, directos, indirectos y/o circunstanciales, ya sean inmediatos o diferidos, que pudieran aparecer con ocasión o como consecuencia del disfrute del premio.

LOWI se reserva la facultad de cancelar, suspender o modificar las presentes Bases, así como la organización, y/o gestión de la presente Promoción.

Décimo Tercera. - Resolución de conflictos y fuero aplicable

Se establece un periodo máximo de recepción de reclamaciones que se remitirán a LOWI, por lo que transcurrido un mes desde la fecha fin de la Promoción no se atenderá ninguna reclamación relacionada con la misma.

Para toda cuestión litigiosa que pudiera dimanar de la presente Promoción, tanto LOWI como los ganadores y participantes en la misma, hacen expresa renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderles, y expresamente se someten a los Juzgados y Tribunales de la ciudad del participante de conformidad con lo establecido en la vigente legislación aplicable de consumidores y usuarios.

Décimo Cuarta.- Depósito y Consulta de Bases

Las Bases de la presente promoción se encuentran depositadas y protocolizadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid Don Luis Máiz Cal, con despacho en Paseo Pintor Rosales, 20, 2º, 28008-Madrid y publicadas en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (ABACO) servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en www.notariado.org/liferay/web/notariado/e-notario_y_en_alegriaderegalos.es.